

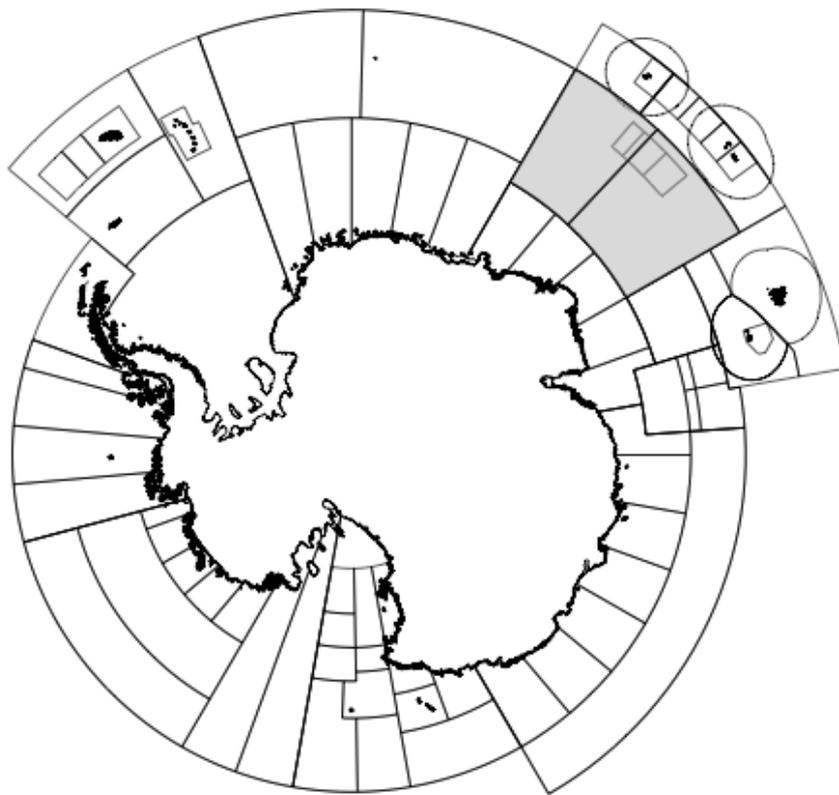


CCAMLR

Commission for the Conservation of Antarctic Marine Living Resources
Commission pour la conservation de la faune et la flore marines de l'Antarctique
Комиссия по сохранению морских живых ресурсов Антарктики
Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos

INFORME DE PESQUERÍA

Informe de pesquerías 2015: Pesquería cerrada de *Dissostichus* spp. en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b



Este mapa muestra las áreas de ordenación del Área de la Convención de la CRVMA. La región a la que se refiere este informe está sombreada.

En este informe, la temporada de pesca de la CCRVMA se representa por el año en que finalizó la misma, es decir, 2015 representa la temporada de pesca 2014/2015 de la CCRVMA (desde el 1 de diciembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2015).

Informe de pesquerías 2015: Pesquería cerrada de *Dissostichus* spp. en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b

Pormenores de la pesquería

1. Este informe describe la pesquería exploratoria de palangre dirigida a la austromerluza (*Dissostichus* spp.) en la División 58.4.4. En 1995, la División 58.4.4 fue dividida en dos: División 58.4.4a (banco Ob) y División 58.4.4b (banco Lena) (SC-CAMLR-XIV, Anexo 5, párrafo 5.175). Estas divisiones fueron ordenadas como un solo sector y se aplicó un límite de captura para *Dissostichus* spp. al norte de 60°S y en aguas fuera de sectores bajo jurisdicción nacional¹. La pesquería de palangre de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.4 comenzó como pesquería nueva en 1998 (Medida de Conservación (MC) 138/XV). La pesquería fue reclasificada como exploratoria en 1999, cuando la Comisión decidió que el alto nivel de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) de *Dissostichus* spp. en el Área de la Convención significaba que no era realista considerar esta pesquería como ‘nueva’ (CCAMLR-XVIII, párrafo 10.14).
2. En 1999, la División 58.4.4 entera fue subdividida en unidades de investigación en pequeña escala (UIPE) A, B, C y D.
3. Debido a su preocupación por el bajo nivel de stocks de *Dissostichus* spp. en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b y por el alto nivel de pesca INDNR en la región (CCAMLR-XXI, párrafo 11.36), la Comisión prohibió la pesca de *Dissostichus* spp. en estas divisiones y cerró la pesquería en 2002 (MC 32-10). La Comisión acordó que la prohibición permanecería vigente por lo menos hasta que se recogiera y examinara información científica adicional al respecto.

Captura notificada

4. En 2008 y desde 2010 en adelante, solo se ha fijado un límite de captura para la pesca de investigación. Las capturas notificadas en los últimos 10 años alcanzaron un máximo de 77 toneladas en 2008, que fue menor que el límite de captura dispuesto para ese año (Tabla 1).
5. Desde 2008 hasta 2014, solo un barco palangrero de pabellón japonés ha pescado de conformidad con un plan de investigación presentado obedeciendo las disposiciones de la MC 24-01. En 2015, la investigación estuvo a cargo de un barco de pabellón japonés y de uno de pabellón francés.
6. En 2015, la captura total en la División 58.4.4b fue de 35 toneladas (Tabla 1).

¹ La ZEE de Sudáfrica en las islas Príncipe Eduardo y Marion abarca parte del norte de la División 58.4.4a.

Tabla 1: Historial de la captura de *Dissostichus* spp. en las Subáreas 58.4.4a y 58.4.4. Los límites de captura para la pesca de investigación se muestran entre paréntesis. (Fuente: datos STATLANT de temporadas anteriores, informes de captura y esfuerzo de la temporada actual e informes anteriores de capturas INDNR).

Temporada	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)				Total	Captura INDNR estimada (toneladas)
		División 58.4.4a		División 58.4.4b			
		<i>D. mawsoni</i>	<i>D. eleginoides</i>	<i>D. mawsoni</i>	<i>D. eleginoides</i>		
2004	Cerrada	0	0	0	0	0	0
2005	Cerrada	0	0	0	0	0	220
2006	Cerrada	0	0	0	0	0	104
2007	Cerrada	0	0	0	0	0	109
2008	Cerrada (80)	0	18	<1	58	77	0
2009	Cerrada	0	0	0	0	0	0
2010	Cerrada (60)	0	9	0	50	59	80
2011	Cerrada (53)	0	0	0	35	35	*
2012	Cerrada (70)	0	0	0	28	28	*
2013	Cerrada (50)	0	0	0	31	31	*
2014	Cerrada (60)	0	0	0	27	27	*
2015	Cerrada (60)	0	0	0	35	35	*

* Sin estimar.

Pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR)

7. La pesca INDNR en el sector del océano Índico del Área de la Convención sigue siendo un problema para la Comisión.

8. En cada temporada entre 1998 y 2001, la captura anual estimada de *Dissostichus* spp. excedió de 1 000 toneladas. Se estima que la pesca INDNR ha extraído un total de 7 196 toneladas de *Dissostichus* spp. desde que comenzó la pesquería, y desde 2004, se han extraído >500 toneladas (Tabla 1). En 2010, el último año en que se estimó el nivel de pesca INDNR, se estima que 80 toneladas fueron extraídas de la División 58.4.4a. Sin embargo, y como consecuencia de haberse reconocido los problemas metodológicos de este tipo de evaluación, no se han proporcionado estimaciones de la captura INDNR de *Dissostichus* spp. para esta división desde 2011 (SC-CAMLR-XXIX, párrafo 6.5).

Recopilación de datos

9. La CCRVMA determina los límites de captura de austromerluza antártica *Dissostichus mawsoni* y la austromerluza negra *D. eleginoides* para las pesquerías ‘evaluadas’ en las Subáreas 48.3, 88.1 y 88.2 y en la División 58.5.2 utilizando evaluaciones integradas exhaustivas. Para las pesquerías poco conocidas, se utilizan enfoques más básicos (en la

Subárea 48.6 y en el Área 58, fuera de las zonas económicas exclusivas (ZEE)). El tema de la ordenación de las pesquerías poco conocidas ha sido el foco principal de atención en el ámbito de la CCRVMA en años recientes, después de haberse reconocido que la pesca comercial misma había producido información insuficiente para desarrollar una evaluación exhaustiva de los stocks de especies objetivo en estos sectores. La CCRVMA ha desarrollado un marco, dispuesto en la MC 41-01, para diseñar y llevar a cabo prospecciones de investigación con el fin de posibilitar la evaluación de los stocks de austromerluza en el corto a medio plazo. Este marco para planificar la pesca de investigación tiene tres etapas: la etapa de prospección, la de estimación de la biomasa y la de desarrollo de la evaluación, y cuenta con un conjunto de criterios de decisión y de examen del progreso de una etapa a la otra.

10. A fin de obtener los datos necesarios para llevar a cabo una evaluación del stock, los límites de captura de la pesca de investigación realizada por barcos de pesca comercial se fijan en un nivel que permita recopilar suficiente información (incluido un número suficiente de recapturas de peces marcados) para lograr hacer una evaluación del stock dentro de 3 a 5 años. Estos límites de captura se fijan también de manera que haya una certidumbre razonable de que las tasas de explotación a escala del stock o de la unidad de investigación no afectarán negativamente al stock. Las tasas de explotación apropiadas se basan en estimaciones de sectores con pesquerías que fueron evaluadas y no superan el 3–4 % del tamaño estimado del stock. En 2012 y en 2013, la CCRVMA instauró un proceso más estructurado para fijar límites de captura y limitaciones espaciales de la investigación en pesquerías poco conocidas. Este proceso trata de hacer uso de toda la información disponible en paralelo con un proceso de evaluaciones periódicas para poder avanzar a la vez que se reconocen las incertidumbres y las limitaciones inherentes de las pesquerías poco conocidas.

Datos biológicos

11. La recolección de datos biológicos dispuesta por la MC 23-05 se lleva a cabo como parte del Sistema de Observación Científica Internacional de la CCRVMA. Los requisitos relativos al muestreo que deben realizar los observadores en las pesquerías de palangre de *Dissostichus* spp. se describen en WG-FSA-10/32 (SC-CAMLR-XXIX, Anexo 8, párrafo 5.34; SC-CAMLR-XXIX, párrafo 3.187). En las pesquerías exploratorias de palangre de *D. mawsoni* y *D. eleginoides*, los datos biológicos por recoger incluyen muestras representativas de la talla, el peso, el sexo y el estadio de madurez, como también muestras de otolitos para la determinación de la edad de la especie objetivo y de las especies presentes con mayor frecuencia en la captura secundaria.

Distribución de tallas de la captura

12. En la Figura 1, se presentan las distribuciones de las frecuencias de tallas en las capturas de *D. eleginoides* de esta pesquería, para todos los años en que el número de peces medidos de estas especies era mayor que 150 peces. Esas distribuciones de frecuencias de tallas no han sido ponderadas (es decir, no han sido ajustadas para tener en cuenta factores como el tamaño de la captura de donde se recolectaron las muestras de peces). La variabilidad interanual que muestra la figura podría reflejar diferencias en la población explotada, pero

probablemente también refleje cambios en los artes de pesca utilizados, en el número de barcos de la pesquería y en la distribución temporal de la pesca.

13. Debido al bajo nivel de captura notificada y al consiguiente pequeño número de peces medidos (<150) cada año/ por UIPE, no se han presentado las distribuciones de frecuencias de tallas de *D. mawsoni* en este informe.

14. La Figura 1 presenta las frecuencias de tallas de *D. eleginoides* para cada temporada en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b. La mayoría de los ejemplares de *D. eleginoides* capturados por la pesca de investigación tenían una talla de entre 50 y 150 cm, con una moda amplia en ambas divisiones de aproximadamente 60 a 90 cm (Figura 1).

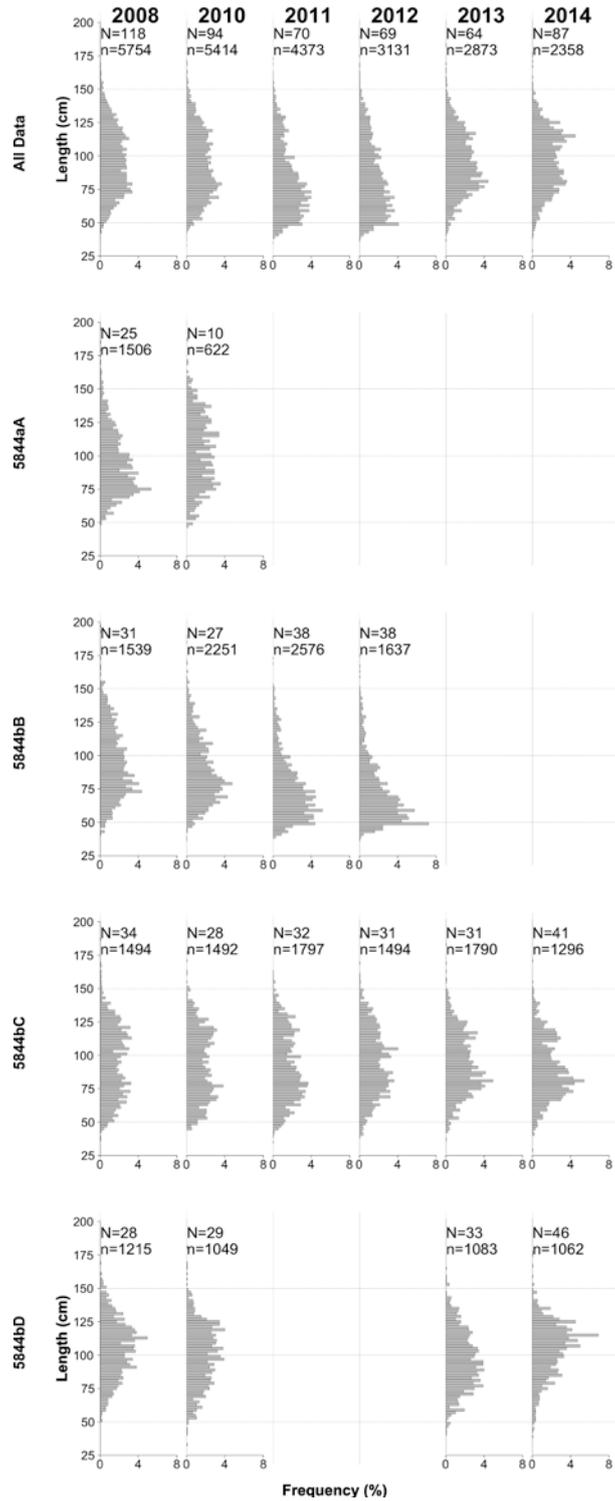


Figura 1: Frecuencias de tallas anuales de *Dissostichus eleginoides* en la División 58.4.4. Se incluye el número de lances de los que se extrajeron peces para su medición (N) y el número de peces medidos (n) en cada año. Nota: Las distribuciones de frecuencias de tallas se presentan solo para los años/ las UIPE en que se midieron >150 peces.

Mercado

15. Desde 2012, se ha exigido que los barcos marcaran y liberaran 5 ejemplares de *Dissostichus* spp. por tonelada de peso en vivo capturado (Tabla 2). El índice de coincidencia en las estadísticas de mercado indica cuán similares y representativas son las distribuciones de tallas de los peces marcados por un barco y las distribuciones de tallas de todos los peces capturados por ese barco. Durante 2015, en las pesquerías exploratorias, cada barco que liberaba más de 30 toneladas de cada especie de *Dissostichus* debía conseguir un índice de coincidencia del 60 % como mínimo (Anexo 41-01/C).

16. El *Shinsei Maru No. 3* ha excedido de la tasa de mercado requerida en todos los años en que ha realizado pesca de investigación y, en 2013, marcó 7,5 peces por tonelada, lo que significó un índice de coincidencia de las estadísticas de mercado del 81 % (Tabla 2).

17. Desde 2008, se han marcado 1 333 ejemplares de *D. eleginoides* en total y se han recapturado 20 ejemplares en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b (Tabla 3).

Tabla 2: Tasa anual de mercado notificada por barco que opera en la pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp., en la Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b. El índice de coincidencia de las estadísticas de mercado (MC 41-01) para *D. eleginoides* se muestra entre paréntesis.

Estado del pabellón	Nombre del barco	Temporada							
		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	3,6 (51-59)	-	6,1 (100)	5,3 (95)	6,1 (82)	7,5 (81)	5,9 (85)	6,4 (76)
Francia	<i>Saint Andre</i>								7,2 (82)
Tasa de mercado requerida		3	3	3	3	5	5	5	5

Tabla 3: Número de ejemplares de *Dissostichus eleginoides* marcados cada año. El número de peces recapturados se proporciona entre paréntesis.

Estado del pabellón	Nombre del barco	Temporada							
		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Japón	<i>Shinsei Maru No. 3</i>	280 (0)	-	300 (1)	189 (4)	172 (3)	233 (3)	159 (9)	182 (10)
Francia	<i>Saint André</i>								36 (3)

Parámetros del ciclo de vida

Recopilación de datos

18. Los ciclos de vida de *D. mawsoni* y de *D. eleginoides* se caracterizan por un crecimiento lento, baja fecundidad y madurez tardía. Tanto *D. mawsoni* como *D. eleginoides* parecen tener prolongados períodos de desove, principalmente en el invierno, pero que pueden comenzar tan temprano como a fines de otoño y extenderse a la primavera. Sin embargo, como este es el período de menos acceso para la pesca, la recolección de datos

biológicos y de información específica del ciclo de vida es limitada (WG-FSA-08/14). Los sectores considerados como las zonas de desove más probables de *D. mawsoni* incluyen el norte del mar de Ross cerca de la dorsal Pacífico–Antártica (UIPE 881B y C), y la dorsal Amundsen (UIPE 881E) en el mar de Amundsen. En el mar Cooperación, *D. mawsoni* con toda probabilidad desova en el banco BANZARE (División 58.4.3b). Se cree que la especie *Dissostichus eleginoides* desova en aguas profundas alrededor de las islas Georgias del Sur (División 48.3) y la isla Bouvet (Subárea 48.6), así como en la meseta de Kerguelén (Divisiones 58.5.1 y 58.5.2).

Estimación de parámetros

19. Se ha determinado la edad de ejemplares a partir de una muestra de otolitos tomada en 2008, y los resultados se presentaron en el documento WG-FSA-11/16. La edad determinada a partir de 214 otolitos (de 3 013 peces muestreados) iba de 4 a 48 años para las hembras y de 5 a 48 años para los machos. Probablemente estas edades hayan sido sobreestimadas en un año debido a un problema de interpretación relativo a la ubicación del primer anillo.

Evaluación del stock

20. Se utilizaron números acumulativos de peces marcados y recapturados para estimar la biomasa de 1 928 toneladas para las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b utilizando el método de Petersen (i.e., utilizando los cuatro eventos de marcado-recaptura en 2011 del total combinado de peces marcados disponibles entre 2008 y 2010).

21. Se hicieron pasadas con el modelo de rendimiento generalizado (GYM) desde 2010 y se estimó la posible trayectoria de un stock de *D. eleginoides* cuyo estado era i) mediana de SSB del 20 % de SSB_0 en 2006 (cuando se cerró la pesquería en los bancos de Ob y Lena) o ii) una mediana de SSB del 20 % en 2009. Estas pasadas se hicieron nuevamente en 2011 (incluyendo la captura de 35,4 toneladas extraída por la prospección más reciente del *Shinsei Maru No. 3*) para estimar el estado del stock y las tasas constantes de captura con las cuales se esperaba que el stock se recuperaría al 50 % de B_0 dentro de dos décadas a partir de la fecha de cierre de la pesquería (como se indica en WG-FSA-10/42 Rev1). Bajo la primera condición, se estimó la mediana del estado actual en un 36,5 % de SSB_0 en 2010, y la captura de investigación precautoria correspondiente era del 1,25 % de B_0 o 115 toneladas por año. Bajo la segunda condición, se estimó la mediana del estado actual en un 23 % de SSB_0 en 2010, y la captura de investigación precautoria correspondiente era del 0,074 % de B_0 o 58 toneladas por año. El Grupo de Trabajo señaló que se desconocía cuál era el estado actual real de la población, pero supuso que esas hipótesis eran conservadoras.

Captura secundaria de peces e invertebrados

Captura secundaria de peces

22. En la Tabla 4, se muestran los límites de captura para los grupos de especies de la captura secundaria (granaderos, rayas y otras especies), definidos en la MC 33-03. Dentro de

esos límites, la captura total de especies de la captura secundaria en cualquier UIPE o combinación de varias UIPE, según se define en las medidas de conservación pertinentes, no deberá exceder de los siguientes niveles:

- rayas – 5 % del límite de captura de *Dissostichus* spp. o 50 toneladas, el que sea mayor;
- *Macrourus* spp. – 16 % del límite de captura de *Dissostichus* spp. o 20 toneladas, el que sea mayor;
- todas las demás especies combinadas – 20 toneladas.

Tabla 4: Historial de la captura secundaria por grupos de especies (granaderos, rayas y otras especies), límites de captura y número de rayas liberadas vivas en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b. Los límites de captura son para ambas divisiones en conjunto (ver la MC 33-03 para acceder a los detalles). (Fuente: datos en escala fina).

Temporada	Granaderos		Rayas			Otras especies	
	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)	Ejemplares liberados	Límite de captura (toneladas)	Captura notificada (toneladas)
2004	Cerrada		Cerrada			Cerrada	
2005	Cerrada		Cerrada			Cerrada	
2006	Cerrada		Cerrada			Cerrada	
2007	Cerrada		Cerrada			Cerrada	
2008	Cerrada*	3	Cerrada*	<1	0	Cerrada*	1
2009	Cerrada		Cerrada			Cerrada	
2010	Cerrada*	1	Cerrada*	<1	55	Cerrada*	<1
2011	Cerrada*	2	Cerrada*	<1	73	Cerrada*	1
2012	Cerrada*	2	Cerrada*	<1	0	Cerrada*	<1
2013	Cerrada*	2	Cerrada*	<1	1	Cerrada*	<1
2014	Cerrada*	1	Cerrada*	<1	7	Cerrada*	<1
2015	Cerrada*	4	Cerrada*	<1	132	Cerrada*	<1

* Se permite la pesca de investigación de conformidad con la MC 24-01.

23. Si la captura secundaria de cualquiera de las especies llega a, o supera, 1 tonelada en cualquier lance o calado, el barco de pesca deberá trasladarse a otra zona situada a una distancia mínima de 5 millas náuticas durante un período de al menos cinco días.

24. Si la captura de *Macrourus* spp. extraída por un solo barco en dos períodos cualesquiera de 10 días en una sola UIPE excede de 1 500 kg en un período de 10 días y excede del 16 % de la captura de *Dissostichus* spp. en ese período, el barco deberá cesar la pesca en esa UIPE por el resto de la temporada de pesca.

25. La captura secundaria en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b consiste predominantemente de granaderos. La Tabla 3 muestra un resumen de la captura secundaria de especies notificada en escala fina, por grupos (granaderos, rayas y otras especies), sus límites de captura respectivos y el número de rayas liberadas vivas. En 2013, se notificó la captura de 2 toneladas de granaderos, que representaba aproximadamente un 7 % del total del límite de captura combinada de especies objetivo y de captura secundaria.

Captura secundaria de invertebrados, incluidos taxones de EMV

26. Todos los Miembros deben presentar, junto con sus notificaciones de pesquerías nuevas (MC 21-01) y exploratorias (MC 21-02), información sobre el efecto conocido y esperado de sus artes de pesca en los ecosistemas marinos vulnerables (EMV), incluidos el bentos y las comunidades del bentos que habitan montes submarinos, respiraderos hidrotérmicos y arrecifes de coral de aguas frías. Todos los EMV listados en el Registro de EMV de la CCRVMA actualmente son protegidos a través del cierre de sectores específicos (su ubicación y otros detalles se encuentran en el Anexo 22-09/A).

27. En las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b, no se han encontrado EMV ni designado áreas de riesgo para EMV.

Mortalidad incidental de aves y mamíferos marinos

Mortalidad incidental notificada

28. No se ha observado la muerte incidental de ningún ave o mamífero en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b.

Medidas de mitigación

29. Los requisitos de la MC 25-02 'Minimización de la mortalidad incidental de aves durante la pesquería de palangre o en la pesquería de investigación con palangres en el Área de la Convención' son de aplicación en esta pesquería. La exención del requisito de calar los palangres por la noche se logra consiguiendo las tasas de hundimiento descritas en la MC 24-02 sujetas a un límite para la captura incidental de aves.

30. Dado que esta pesquería actualmente está cerrada, no se aplican medidas de mitigación.

Impacto en y consecuencias para el ecosistema

31. No se dispone de una evaluación formal para esta pesquería.

Asesoramiento de ordenación y medidas de conservación vigentes

32. La pesquería exploratoria de *Dissostichus* spp. en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b está cerrada (MC 32-10). La pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en estas divisiones está prohibida por lo menos hasta que se obtenga más información científica para su examen por el Comité Científico y el Grupo de Trabajo de Evaluación de las Poblaciones de Peces (WG-FSA).

33. El plan de investigación (Apéndice 1) para la División 58.4.4 está ahora entre la etapa de estimación de biomasa y la etapa de desarrollo de una evaluación.

34. El asesoramiento resultante del WG-FSA en 2013 con respecto a la pesca de investigación en las Divisiones 58.4.4a y 58.4.4b se describe en el informe de la WG-FSA-13 (SC-CAMLR-XXXII, Anexo 6, párrafos 6.95 a 6.98), incluidas las siguientes recomendaciones:

- i) El límite de captura para la UIPE 5844bD, para la cual no hay evaluaciones del stock, se determinó aumentando a escala la biomasa estimada para la UIPE 5844bC mediante el método de analogía del lecho marino. Como resultado, se recomendó un límite de captura precautorio de 35 toneladas para la UIPE 5844bD. Por lo tanto, el límite de captura total combinada para las UIPE 5844bC y D es de 60 toneladas.
- ii) El *Shinsei Maru No. 3* realizaría primero lances de investigación en cada cuadrícula, tal como se hizo en 2013, y luego podría pescar en cualquier lugar dentro del bloque de investigación hasta que se alcance el límite de captura para la pesca de investigación.

Plan de investigación para la División 58.4.4

Antecedentes

A1. Después de la prohibición de la pesca en 2003, se llevó adelante un estudio a cargo del barco *Shinsei Maru No. 3* en 2008 en todas las unidades de investigación a pequeña escala (UIPE) (5844aA, 5844bB, 5844bC y 5844bD) de la división. En la reunión WG-SAM-09 (SC-CAMLR-XXVIII, Anexo 6), se recomendó realizar investigaciones consecutivas centradas en un programa de marcado durante un período de 3 a 5 años a fin de estimar correctamente el estado del stock reciente en esta división (SC-CAMLR-XXVIII, Anexo 6, párrafo 2.34). De conformidad con la resolución aprobada en CCAMLR-XXVIII (CCAMLR-XXVIII, párrafo 4.43), el primer año del estudio estuvo a cargo del barco *Shinsei Maru No. 3* en 2010. Tras seguir las recomendaciones realizadas en la reunión WG-SAM-10 con relación al hecho de que el sector estudiado era demasiado grande para obtener estimaciones apropiadas sobre la probabilidad de recaptura y de que el esfuerzo de investigación debería concentrarse en un subconjunto del área de ordenación (SC-CAMLR-XXIX, Anexo 4, párrafo 3.21), el estudio se llevó a cabo en las UIPE centrales 5844bB y 5844bC en 2011 y 2012. En 2012, se observaron orcas (*Orcinus orca*) en el bloque de investigación B, y el área de protección prioritaria se ha trasladado de las UIPE 5844bB y 5844bC hasta las UIPE 5844bC y 5844bD a fin de evitar la enorme pérdida de captura a causa de la depredación de orcas que se ha producido desde 2013 (CCAMLR-XXXI, párrafos 5.44 a 5.46).

A2. El plan de investigación para la División 58.4.4 ha pasado de la etapa de esfuerzo limitado a la etapa de captura limitada (etapa de desarrollo de evaluación y estimación de biomasa). En la reunión WG-FSA-13, se recomendó que el límite de captura total para las UIPE 5844bC y 5844bD combinadas fuera de 60 toneladas (SC-CAMLR-XXXII, Anexo 6, párrafos 6.94 a 6.97). El Grupo de Trabajo acordó que, en 2014, el *Shinsei Maru No. 3* primero realizaría lances de investigación en cada cuadrícula, tal como se hizo en 2013, y luego podría faenar en cualquier lugar dentro del bloque de investigación hasta que se alcanzara el límite de captura para la pesca de investigación (SC-CAMLR-XXXII, Anexo 6, párrafo 6.98).

A3. El Comité Científico refrendó el asesoramiento de ordenación proporcionado por el WG-FSA en el sentido de que se llevaran a cabo las prospecciones de investigación propuestas por Francia y de Japón en esta División con un límite de captura de 25 toneladas para el bloque de investigación 5844b_1 y de 35 toneladas para el bloque de investigación 5844b_2. Pidió, además, que las actividades de investigación de Francia y Japón fueran coordinadas entre estos países para poder estandarizar la selectividad y las tasas de captura de todos los barcos, como también para minimizar el impacto de la depredación (SC-CAMLR-XXXIII, párrafo 3.208).

Objetivo

- A4.1 Recopilar suficientes datos adecuados para realizar una evaluación de stocks basada en el mercado de *Dissostichus* spp. en la División 58.4.4 para 2018.
- A4.2 Recopilar datos biológicos y de frecuencia de tallas de las especies más comunes de la captura secundaria.

Asesoramiento del Comité Científico

A5. Desde que se refrendaron los bloques de investigación actuales (UIPE 5844bC y 5844bD), se han recopilado datos a lo largo de los últimos tres años (CCAMLR-XXXI, párrafos 5.44 a 5.46) y se los continuará recopilando como parte de un experimento plurianual de recuperación de marcas conjunto llevado a cabo entre Francia y Japón. El experimento se puso en marcha y se continuó implementando según las siguientes recomendaciones del Comité Científico: SC-CAMLR-XXXI, párrafos 9.21 a 9.24; SC-CAMLR-XXXII, párrafos 3.222 a 3.224; y SC-CAMLR-XXXIII, párrafo 3.208. La Figura A1 muestra la ubicación de los bloques de investigación en esta división.

A6. En 2016, las investigaciones estarán a cargo del cargo del barco de pabellón japonés *Shinsei Maru No. 3* y del barco de pabellón francés *St André*.

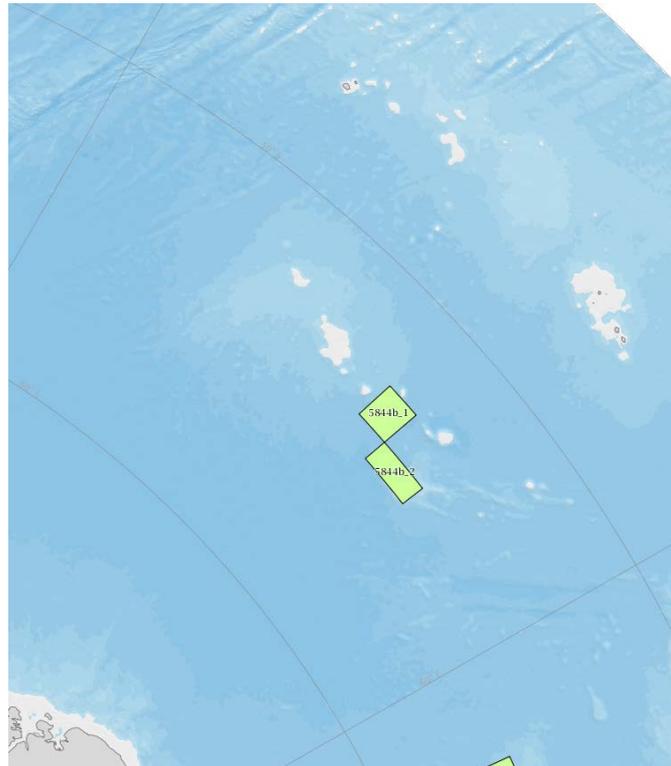


Figura A1: Ubicación de bloques de investigación en la División 58.4.4 en 2016.